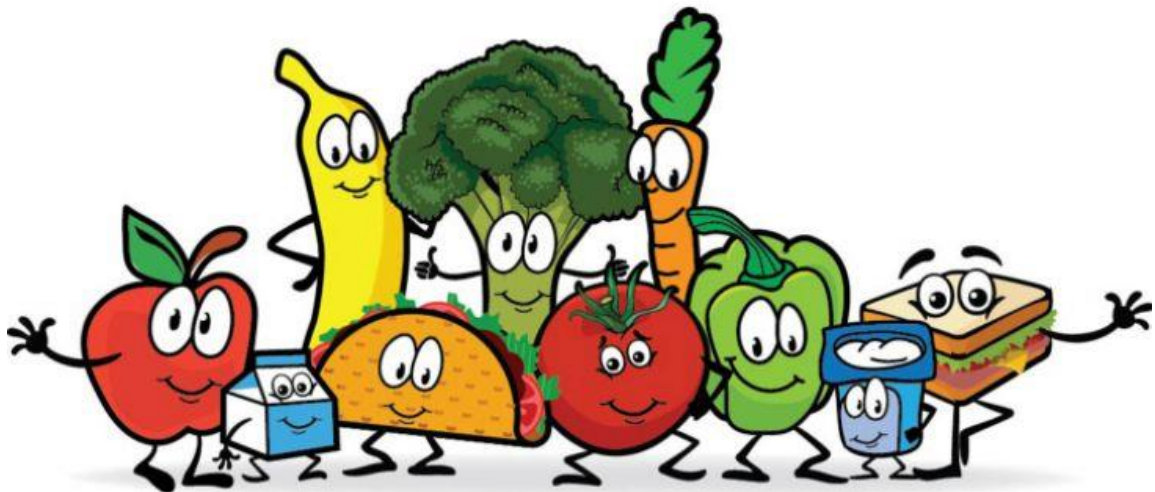


PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE COMEDOR



ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN.

2. OBJETIVOS.

3. FUNCIONAMIENTO GENERAL.

3.1. HORARIOS.

3.2. NÚMERO DE COMENSALES, MONITORES Y COCINEROS POR ETAPA Y CICLO EDUCATIVO.

3.3. DEFINICIÓN DE USUARIOS.

3.4. SOLICITUDES E INSCRIPCIONES.

3.5. PRECIOS.

3.6. ASISTENCIA.

3.7. AYUDAS.

4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y/O AULA MATINAL.

5. NORMAS Y CONDICIONES DE USO DEL COMEDOR ESCOLAR.

5.1. ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, UNIPERSONALES, Y PERSONAL ENCARGADO EN CADA CENTRO EN RELACIÓN CON EL COMEDOR ESCOLAR.

5.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR.

5.3. PLAN PEDAGÓGICO.

5.4. EXCLUSIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR.

6. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE COMEDOR ESCOLAR.

8. NORMATIVA SANITARIA Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN.

9. INICIATIVAS, QUEJAS Y SUGERENCIAS. FORMAS DE PRESENTACIÓN.

10. DOCUMENTACIÓN Y ESPACIOS WEB DE CONSULTA.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se redacta con arreglo a la normativa vigente en relación a los comedores escolares y su adaptación al CEIP N°3.

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo previsto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para garantizar la calidad de la enseñanza de los alumnos de educación básica que hayan de estar escolarizados en un municipio próximo al de su residencia o a una distancia que lo justifique. Dicho servicio, además de servir a la Administración educativa como factor importante para garantizar la escolarización, también desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a lo que se suma el ser un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en el artículo 37 de su Estatuto de Autonomía las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, vino a establecer un nuevo marco normativo regulador del servicio de comedor escolar. A su vez, esta Ley ha sido modificada por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, y por la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero.

Este Plan se rige por el Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha y la toda la legislación vigente.

Este Centro dispone de servicio de comedor escolar contando con los servicios de:

- a) Aula matinal, de atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva.
- b) Comida de mediodía.

La gestión del funcionamiento del servicio de comedor escolar en este Centro se realiza mediante:

- Contratación del servicio a una empresa del sector, elaborando las comidas y/o desayunos en el Centro. El personal necesario para la prestación del servicio de comedor escolar es contratado y dependerá laboralmente de la

empresa MEDITERRÁNEA, mientras que el personal de cocina, pertenece a la Consejería de Educación y Ciencia.

2. OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden conseguir en los usuarios del servicio de comedor son:

1. Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en el alumnado.
2. Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de convivencia y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
3. Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando ayuda, si se estima necesario, en la atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
4. Fomentar actitudes de colaboración y solidaridad.
5. Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
6. Favorecer la organización familiar y la conciliación de la vida laboral y familiar.

3. FUNCIONAMIENTO GENERAL.

El servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por todo el alumnado que desee hacer uso del mismo. Para poder utilizar dicho servicio el alumnado deberá presentar preferiblemente en el mes de junio una solicitud, según modelo normalizado que establezca la Dirección General competente en materia de comedores escolares, dirigido al Secretario/a del Centro docente. El alumnado que se incorpore al centro a lo largo del curso escolar solicitará el servicio de comedor una vez haya formalizado la matrícula en el mismo.

El alumnado de beca, también deberá de presentar dicha solicitud, sino no podrá hacer uso del servicio.

Las solicitudes podrán presentarse ante la Dirección del Centro escolar o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La selección y admisión de usuarios y usuarias del servicio de comida de mediodía cuando haya más solicitudes que plazas, se realizará por el siguiente orden de preferencia:

- a) Alumnado usuario del transporte escolar.
- b) Alumnado no beneficiario de bonificación cuando su padre y madre trabajen y tengan incompatibilidad de su horario laboral con el horario de salida del alumnado al mediodía. En este apartado tendrán preferencia los alumnos procedentes de familias numerosas.
- c) Alumnado que no teniendo derecho al servicio de comedor gratuito sea beneficiario de bonificación por criterios de renta.
- d) Alumnado no beneficiario de bonificación que por su situación de residencia no puedan acudir a su domicilio durante el tiempo de la comida.
- e) Otro alumnado del Centro.
- f) Personal docente y no docente que preste servicios en el Centro.

La selección y admisión de usuarios y usuarias del servicio de aula matinal cuando haya más solicitudes que plazas, se realizará por el siguiente orden de preferencia:

- a) Alumnado cuyo padre y madre trabajen y tengan incompatibilidad de su horario laboral con el horario de entrada del alumnado al Centro. En este apartado tendrá preferencia el alumnado procedente de familias numerosas.
- b) Alumnado con necesidades socioeconómicas desfavorables.
- c) Otro alumnado del Centro.

3.1. HORARIOS

Los horarios del servicio de comedor son:

- Aula matinal: de 7:30 a 9:00 horas.
- Comida de mediodía:
 - Septiembre/ junio: de 13:05 a 15:00. (Se ofrece servicio de atención fuera de este horario, de 15:05 a 16:00)
 - Octubre/ mayo: de 14:05 a 16:00.

DOBLE TURNO DE COMEDOR

El comedor de este centro tiene una capacidad de 147 comensales según normativa vigente. Debido al incremento de matrícula en estos últimos años y, por lo tanto, de usuarios en el comedor, se está haciendo necesario realizar el agrupamiento de los alumnos en dos turnos.

En reunión del Consejo Escolar, el 29 de noviembre de 2018, se informó de esta medida, así como de la composición de los turnos.

El turno uno comprende:

- Usuarios de las rutas de transporte
- Alumnado de Educación Infantil
- Alumnado de 1º y 2º.

El turno dos comprende:

- Alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º.

Los alumnos/as que al finalizar su turno no hayan terminado de comer, se quedarán en el comedor, siempre acompañados/as de las monitoras que hubiese en el siguiente turno.

Los alumnos que necesiten cambiar de turno por causas justificadas para la conciliación familiar, podrán solicitarlo comunicándolo en la secretaría de este centro o a la encargada del servicio.

3.2. NÚMERO DE COMENSALES, MONITORES Y COCINEROS POR ETAPA Y CICLO EDUCATIVO.

El personal que atenderá el funcionamiento del comedor corresponde a la gestión de la empresa y estará integrado por personal de cocina y los cuidadores en condiciones y número exigidos por ley.

a) Un vigilante cuidador por cada 30 alumnos o alumnas o fracción superior a 15 en Educación Primaria.

b) Un vigilante por cada 15 alumnos o alumnas o fracción superior a 10, en los cursos de 2º y 3º de Educación Infantil (infantil 4 y 5 años).

c) Un vigilante por cada 10 alumnos o fracción superior a 7, en el primer curso de Educación Infantil (infantil 3 años).

El personal de cocina viene establecido en la normativa vigente, según la siguiente tabla. En nuestro centro, contamos con una cocinera, 7 horas, una ayudante de cocina, 7 horas. Si se llega a los 200 comensales se contará con otro ayudante de cocina de 4 horas.

NÚMERO DE USUARIOS	Dotación cocineros		Dotación Ayudantes de Cocina	
	Número	Horas	Número	Horas
Hasta 30	1	3	-	-
De 30 a 50	1	4	-	-
De 51 a 70	1	5	-	-

De 71 a 90	1	6	1	2
De 91 a 110	1	6	1	3
De 111 a 140	1	6	1	4
De 141 a 170	1	6	1	5
De 171 a 200	1	6	1	6
De 201 a 250	1	7	2	4 y 7
Mas de 250	1	7	2	7

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, así como en aquellos otros casos en que motivadamente se justifique, la Dirección General competente en materia de comedores escolares adecuará la ratio en función de las necesidades.

El número de comensales varía a lo largo del curso. Actualmente hay 170 comensales en el mes de octubre en comedor y 45 en aula matinal. Estas cifras varían diariamente con los usuarios esporádicos.

3.3. DEFINICIÓN DE USUARIOS.

Se distinguen dos tipos de usuarios, cuya consideración afectará tanto a los precios del servicio como a la inscripción:

Usuarios habituales, siendo aquellos que vayan a utilizar el servicio de comedor escolar (comida de mediodía y/o aula matinal) al menos el 50% de los días lectivos, en que se presta el servicio, del mes correspondiente.

Usuarios no habituales, Se consideran usuarios no habituales a los alumnos y alumnas que utilicen el servicio de comedor (comida de mediodía y/o aula matinal) un número de días inferior al 50%. (ESPORÁDICOS)

La empresa adjudicataria incrementará el precio del menú de estos usuarios no habituales un 20% a fin de compensar el incremento de personal asociado al comedor si fuese necesario, así como la disposición de los menús para este alumnado.

3.4. SOLICITUDES E INSCRIPCIONES

Tal y como indica el Artículo 8 del Decreto 138/2012, el servicio de comedor escolar podrá ser solicitado por todo el alumnado que desee hacer uso del mismo.

El servicio de Comedor Escolar empezará el primer día de clase y finalizará el último día de cada curso académico, siempre y cuando se mantenga el número mínimo de usuarios establecidos en la normativa, que son 10 alumnos para el aula matinal y 15 alumnos para la comida de mediodía.

La inscripción para el uso del servicio de comedor de mediodía y de aula matinal se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Los usuarios habituales deben realizar la inscripción en el mes de junio. La inscripción es obligatoria tanto para los alumnos y alumnas de beca como los que no disfrutan de la misma y debe formalizarse en Secretaría, utilizando el modelo disponible al efecto.

- Los usuarios habituales que no hayan formalizado su inscripción en el mes de junio deberán traerla cumplimentada al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha de inicio de dicho servicio.

- Los usuarios esporádicos formalizarán la solicitud durante el curso, y deben comunicar su asistencia en Secretaría o a la encargada del servicio, siempre con dos días hábiles de antelación.

- La notificación de baja deberá ser firmada en secretaría con una antelación de cinco días hábiles para que se haga efectiva a su debido tiempo.

3.5. PRECIOS.

Los precios estipulados para este curso son los establecidos por la normativa vigente de 4,65 euros comedor habitual y 5,58 comedor esporádico y 2,48 euros aula matinal habitual y 2,97 euros de aula matinal esporádico.

Las cuotas de pago se establecen según el número de días lectivos que tiene cada mes, pudiendo variar en cada caso. Los pagos se efectuarán conforme al proceso establecido por la empresa.

Los pagos se realizan única y exclusivamente mediante domiciliación bancaria.

Si pasados 10 días del mes en curso, no se hubiera efectuado el pago, la familia dispondrá hasta final de mes para subsanarlo. En caso contrario, previa notificación de la empresa a través del centro, el alumno causará baja del servicio de comedor, cuya privación no impide el abono de la deuda contraída.

En caso de devoluciones de recibos, los gastos causados correrán a cargo del titular de la cuenta.

3.6. ASISTENCIA.

Para la utilización del servicio de comedor escolar es necesaria la asistencia a las actividades lectivas del día.

El registro de asistencia del alumnado corresponde al personal del servicio de comedor conforme al listado de usuarios que mensualmente les será entregado por el centro. Este registro será el que se tenga en cuenta a los efectos en que fuera necesario.

La asistencia de los usuarios no habituales o esporádicos al comedor o aula matinal estará condicionada a la comunicación de la misma en secretaría con un día de antelación. Esta información será puesta en conocimiento del personal del comedor y el profesorado.

La no asistencia al comedor o aula matinal deberá ser, personal o telefónicamente, comunicada en Secretaría o al tutor/tutora a través de la plataforma EducamosCLM.

Cuando los alumnos usuarios del servicio de comida de mediodía realicen alguna salida programada que cubra el horario del comedor se les ofrecerá la posibilidad de recibir una comida fría tipo pic-nic, que deberán confirmar en la autorización de la actividad que se realice al efecto, responsabilizándose, igualmente, de su recogida al término de la misma.

3.7. AYUDAS

La convocatoria de solicitudes de ayuda de comedor se publica en los tablones de anuncios, la web del centro y a través de la plataforma Educamos CLM.

Podrán beneficiarse de las ayudas los alumnos a los que se refiere la normativa vigente según los términos en los que ésta determine.

4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y/O AULA MATINAL.

DERECHOS.

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá derecho a:

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en el Decreto.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.

- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.

- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.

DEBERES.

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal estará obligado a:

- Mantener un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.

- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.

- Cumplir diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.

- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.

- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.

- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.

- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.

- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en la Circular de Instrucciones.

- Comunicar al Encargado del Comedor y formalizar su baja en secretaría como usuario del servicio o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado.

5. NORMAS Y CONDICIONES DE USO DEL COMEDOR ESCOLAR.

1. Los usuarios del servicio de comedor aceptarán el menú que diariamente se sirva sin que haya opción al cambio del mismo, salvo en los supuestos que contempla la normativa de comedores escolares relativos a menús autorizados por el Equipo Directivo por prescripción médica, por razones culturales o de creencia religiosas, situaciones que habrá de justificarse documentalmente.

2. Los cuidadores controlarán al alumnado usuario del comedor, tanto habitual como esporádico, para cada uno de los niveles a los que se les encomiende su recogida, por medio de listas habilitadas al efecto y las notificaciones de usuarios esporádicos recibidas cada día.

3. Los cuidadores y cuidadoras se encargarán de recoger a los alumnos de Educación Infantil acudiendo a sus respectivas aulas y reuniéndolos en los lugares habilitados para ello. Los cuidadores de educación primaria recogerán a los alumnos en los lugares habilitados para ello.

4. Los cuidadores velarán porque el alumnado adopte hábitos de higiene relacionados con el lavado de manos.

5. Los cuidadores procurarán que el alumnado se traslade desde las aulas hasta las dependencias del comedor con orden y respeto, para que se produzca de acuerdo a las pautas trabajadas en el colegio.

6. Los alumnos accederán al comedor ordenadamente, sentándose en los lugares que las cuidadoras indiquen. Cada cuidador se hará cargo, siempre que sea posible, del mismo grupo de niños.

7. Los cuidadores o personal de cocina servirán la comida a todos los alumnos y se preocuparán de que éstos coman al menos parte del primer plato antes de pasar al segundo. Se ofrecerá a los alumnos la posibilidad de repetir en la medida y condiciones que el personal del comedor establezca. Igualmente se favorecerá el consumo de fruta.

8. Se respetarán las normas de higiene y los hábitos alimenticios adecuados.

9. Los alumnos deberán en todo momento comportarse de forma adecuada, manteniendo un tono de voz moderado y adoptando actitudes de respeto para con sus compañeros, cuidadores y demás personal.

11. No se saldrá del comedor y no se levantarán de la mesa durante la comida (excepto en ocasiones estrictamente necesarias), permaneciendo en las mismas hasta que los cuidadores dispongan.

12. No se puede sacar ningún tipo de comida fuera del comedor.

13. Los alumnos no pueden pasar a la zona de cocina, sólo las personas autorizadas.

14. Todos los alumnos de comedor deben permanecer en el recinto escolar y en los lugares asignados para el horario de comedor. Sólo podrán abandonar los lugares asignados bajo el conocimiento de los cuidadores.

15. No se puede entrar en las aulas o permanecer por los pasillos, baños o hall de primaria e infantil durante el servicio de comedor.

16. El tiempo del recreo se organizará en el patio, excepto los días de lluvia y frío en que se utilizarán espacios alternativos. La decisión de salir o no al patio corresponde a las cuidadoras y al encargado del comedor. Todos los espacios de recreo contarán con vigilancia de cuidadores.

17. Los usuarios del Comedor Escolar permanecerán en el recinto escolar durante el horario destinado al mismo (de 13:05 a 15:00 horas, en los meses de septiembre y junio y 16:05 si se forma grupo para el horario ampliado, mínimo grupo de 10) y de 14:05 a 16:00 horas, en los meses de octubre a mayo), o hasta que sean recogidos por sus padres, personas autorizadas o sean entregados a los monitores/as responsables de las actividades extraescolares, si las hubiera. Al alumnado del primer turno pueden venir a recogerlos a las 15 con causa justificada, y si no 15:30 a 16. Los usuarios del 2º turno solo saldrán a partir de las 15:30.

Los padres, madres o tutores que vengan a recoger a los alumnos, esperarán en la puerta de entrada de Primaria o Infantil hasta que los cuidadores lleven al alumno que vienen a buscar. No se entregarán alumnos a nadie que no cuente con la debida autorización por parte de los padres del alumno y no se haya comunicado al Colegio.

18. Los cuidadores deberán saber siempre dónde se encuentran los niños que estén a su cuidado.

19. Los cuidadores informarán a las familias, al encargado del comedor y al Equipo Directivo de las incidencias que puedan ocurrir (niños que no comen, mal comportamiento, asistencia, problemas de recogida por parte de los padres...), dejarán escrito e informarán de las medidas que se están tomando para reconducir la situación.

20. La rotura o pérdida de elementos del menaje de forma intencionada dará lugar a la reposición de lo deteriorado o perdido por parte del alumno, padres o tutores legales del mismo.

21. El personal del comedor no se hace responsable de los objetos y efectos personales de los alumnos. Todos aquellos objetos que quedan en las dependencias del comedor al término de cada día se envían a objetos perdidos.

22. Los cuidadores, cuando lo consideren adecuado y especialmente para los niños de educación infantil, permitirán el uso de los aseos. Cuando por motivos diversos, un niño se encuentre muy sucio o se haya hecho sus necesidades, se avisará por teléfono para que vengan a cambiarlo. (Las cuidadoras tienen el listado telefónico de todos los alumnos del centro)

5.1. ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, UNIPERSONALES, Y PERSONAL ENCARGADO EN CADA CENTRO EN RELACIÓN CON EL COMEDOR ESCOLAR.

En relación con el funcionamiento del comedor escolar, corresponde a los órganos colegiados y unipersonales del centro, las siguientes funciones:

Consejo Escolar:

a) Proponer a la Consejería competente en materia de educación a través del Servicio Periférico correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.

b) Evaluar, dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.

c) Evaluar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio, como parte anual del presupuesto del Centro. Asimismo, aprobará su justificación de gastos.

d) Decidir sobre la admisión del alumnado usuario, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el presente Decreto.

e) Evaluar la organización y funcionamiento del Comedor Escolar dentro de las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento del Centro.

f) Evaluar el Plan Anual del Servicio de Comedor que incluya las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar.

g) Aprobación de programas de participación del alumnado: educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y tiempo libre.

h) Aprobar la creación de la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.

Director/a del Centro:

a) Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.

b) Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar, y designar al personal docente que voluntariamente, participe en las tareas de atención al alumnado.

c) Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro.

d) Autorizar los gastos, y ordenar los pagos necesarios para su buen funcionamiento.

e) Realizar las contrataciones de suministros, en su caso, de acuerdo a la legislación vigente.

f) Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería competente en materia de educación y coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios.

g) Presidir, en su caso, la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.

h) Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.

i) Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

Secretario/a del Centro:

a) Ejercer de conformidad con las directrices de la Dirección las funciones de interlocutor con la Administración Educativa, usuarios, empresas y otros proveedores.

b) Formular el inventario de bienes adscritos y utilizados en las instalaciones del servicio de comedor escolar.

c) Ejercer, por delegación del Director/a, la jefatura del personal en los Centros con servicio de comedor gestionado con personal propio.

d) Estudiar el anteproyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar.

e) Registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de ingresos y gastos.

f) Verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio de comedor a los usuarios del mismo y colaborar en la gestión de los impagos de recibos.

Comisión del Servicio de Comedor

Aprobada por el Consejo Escolar, existirá una Comisión del Servicio de Comedor Escolar, que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Director/a del Centro.

b) Secretario/a del Centro.

c) Encargado del servicio de comedor escolar.

d) Un representante de las madres y los padres del alumnado del Centro, que acuerde el Consejo Escolar, preferentemente con algún hijo usuario del servicio de comedor escolar.

La Comisión del Servicio de Comedor desarrollará las siguientes funciones:

a) Elaborar el borrador de anteproyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar.

b) Colaborar con el Equipo Directivo y el Encargado del servicio de comedor, en su caso, en la gestión económica administrativa de los fondos del servicio de comedor.

c) Supervisar el menú de las comidas de mediodía y/o de los desayunos, de acuerdo con un programa de alimentación sana y equilibrada, en su caso contrastado con la empresa adjudicataria, de conformidad con el menú ofertado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme a las orientaciones establecidas a tal efecto en el Plan de Calidad de los Comedores Escolares.

d) Seguimiento del Plan Anual de Comedor escolar.

e) Seguimiento y evaluación del servicio de comedor, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante el Consejo Escolar.

f) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene.

g) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio de comedor.

Personal de cocina en el servicio del comedor escolar.

Será competencia del personal no docente del servicio de comedor las siguientes funciones:

a) Elaboración de las comidas y/o desayunos de acuerdo con el menú aprobado.

b) Velar por la calidad y conservación de los alimentos, cumpliendo las normas de sanidad e higiene.

c) Servicio y atención a las mesas de los usuarios y usuarias.

d) Limpieza de las instalaciones y equipos del servicio de comedor escolar, cuidando de su uso y conservación.

e) Informar al Encargado del servicio de comedor escolar de aquellas otras cuestiones que afecten al funcionamiento del servicio.

f) Colaborar en la elaboración y seguimiento del Sistema de Autocontrol (Metodología de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico).

g) Asistencia, en su caso, a las actividades programadas dentro del Plan de Formación.

Personal de servicio de vigilancia de comedor escolar

a) Velar por el mantenimiento del orden en las instalaciones donde se preste el servicio de comedor escolar.

b) Atención y vigilancia al alumnado durante el servicio de comedor, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.

c) Si en el Centro, el alumnado con necesidades educativas especiales utiliza el servicio de comedor escolar se prestará especial atención al desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal.

Quando vayan a hacer uso del servicio de comedor los alumnos ACNEEs escolarizados en tres años que precisen ATE como recurso extraordinario (siempre y cuando venga reflejado en su dictamen de escolarización) se realizará previamente una reunión inicial con el tutor/a donde tendrán que realizar la entrevista que se anexa en el Plan de Comedor. Dichos alumnos/as tendrán prioridad a la hora de organizar las entrevistas iniciales.

Dicha entrevista será enviada al responsable de comedor para valorar si precisa una evaluación por parte del EOA, puesto que se debe organizar horarios de ATE.

Se recomienda que hasta que el responsable de comedor no se ponga en contacto con la familia, el alumno/a no haga uso del servicio, con el fin de poder ofrecerle los recursos que necesita.

Si en cualquier caso, la familia decide hacer uso del servicio hasta que no se organicen los recursos personales se encargarán las monitoras de la empresa que suministra el servicio.

d) En razón del carácter educativo del servicio de comedor escolar, se fomentará la colaboración del alumnado, a partir de 5º de Educación Primaria.

e) Atención al alumnado en los periodos de, antes y después de las comidas, así como en el servicio de aula matinal, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos periodos, atendiendo a las orientaciones del Encargado del servicio de comedor escolar.

f) Atención especial y urgente al alumnado, en los casos de accidente.

g) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio en el marco de las que se le encomienden por la normativa vigente.

La atención al alumnado supone la presencia física durante la prestación de los servicios, así como la orientación en educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales y otras actividades educativas.

Profesorado encargado del servicio de comedor escolar.

La encargada/o del servicio de comedor escolar en este caso es el secretario del centro y tendrá las siguientes funciones:

a) De índole formativa o pedagógica:

Coordinar la programación del plan de actividades que recoja los siguientes aspectos:

1º Desarrollo de hábitos y del uso de instrumentos y normas relacionadas con el hábito de comer, así como también conocimientos alimentarios, higiénicos, de salud y de relación social en el entorno del servicio de comedor.

2º Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para dinamizar la atención y vigilancia del alumnado usuario.

b) De índole administrativa:

1º Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales, económicos y materiales adscritos al funcionamiento del servicio de comedor.

2º Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, así como de los contratos suscritos con las empresas adjudicatarias, de las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de los compromisos adquiridos en sus ofertas técnicas y de lo dispuesto en los respectivos convenios de colaboración.

3º Organizar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía y/o aula matinal.

4º Elaboración y actualización periódica del inventario del equipamiento del servicio de comedor y su reposición.

5º Elevar a la Dirección del Centro propuestas sobre control y mejora de los menús, así como de la distribución del presupuesto y control del gasto, a través de la Comisión del servicio de comedor escolar, a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 18 del Decreto 138/2012.

El encargado o encargada de comedor, tendrá derecho como contraprestación de su actividad y gestión a una reducción horaria de hasta cuatro periodos lectivos semanales adicionales (3 de comedor y 1 de aula matinal) a

cualquier otra contraprestación horaria que pudiesen tener por el desempeño de otras funciones, conforme a la normativa aplicable.

5.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR

El marco general que regula la convivencia en el comedor escolar es el establecido en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Colegio.

En ellas se establecen los derechos y deberes del alumnado en general, entendidos dentro del marco que representa la escuela, y por tanto igualmente asumidos para el conjunto del alumnado considerado usuario del comedor escolar.

Los alumnos usuarios del servicio del comedor y durante el tiempo que dura este servicio deberán cumplir las normas generales contempladas en dichas Normas y las siguientes normas específicas del Comedor Escolar:

- Tratar con respeto y educación a todo el personal adscrito al servicio de comedor, tanto docente como no docente.
- Obedecer las indicaciones y directrices dadas por el personal comedor dentro del ámbito de sus competencias.
- Respetar, tanto física como verbalmente, a todos los compañeros alumnos que hacen uso del Comedor Escolar.
- Utilizar con respeto y de forma adecuada los espacios, el mobiliario y el menaje.
- Colaborar en aquellas funciones propias del servicio que le sean encomendadas por el personal del comedor, dentro del ámbito de sus competencias.
- A ningún usuario del Comedor Escolar le está permitido salir del recinto del Colegio salvo por causa de fuerza mayor y a petición de los padres o tutores legales que habrán de personarse en el Colegio para hacerse cargo del alumno y aportar el correspondiente documento firmado donde conste la causa.
- Respetar las normas y condiciones de uso establecidas en el presente Plan de Organización del Comedor Escolar.

Cualquier incidente que sucediese en el horario del comedor deberá comunicarse al encargado del comedor y/o a la dirección del Centro. El personal del comedor notificará por escrito los problemas de convivencia y disciplina producidos cada día.

La utilización de servicio del comedor supone la aceptación de las normas establecidas para los usuarios del mismo. Su incumplimiento puede conllevar hasta la exclusión definitiva del servicio.

La adopción de medidas correctoras se hará tomando como referente las conductas indebidas que se puedan producir. Las correcciones que se impongan se determinarán en la Comisión de Comedor y de acuerdo a las establecidas en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Colegio.

Este tipo de medidas disciplinarias se adoptarán con el conocimiento de las partes implicadas y con el deseo de mejorar la convivencia entre los alumnos y del logro de un normal funcionamiento del servicio de comedor.

Las sanciones leves las podrán llevar a cabo los encargados de la vigilancia del servicio de comedor. Cuando un alumno tenga reiteradas faltas leves será la Dirección del centro la que ponga la medida correctora.

La Dirección del Centro puede proponer la retirada temporal del servicio de comedor si se considera necesario de acuerdo a la falta o faltas reiteradas cometidas, informando de ello con anterioridad a los padres o tutores legales del alumno/os implicados.

A continuación, se establece una tipificación de faltas, así como las personas responsables de velar por su cumplimiento:

Faltas que serán motivo de corrección directa por las cuidadoras del servicio:

- Arrojar alimentos al suelo o las mesas.
- Molestar a los compañeros durante las comidas.
- Faltar el respeto a los trabajadores del servicio, así como al resto de compañeros.
- Comer sin corrección.
- Usar indebidamente materiales o dependencias del colegio y / sin permiso del personal de vigilancia del servicio escolar.

Faltas que serán corregidas por la Dirección del centro y comunicadas a los padres de los alumnos:

- Abandonar el recinto escolar sin permiso.
- Causar daño intencionado a compañeros, personal de vigilancia del servicio escolar o a material del edificio.
- Faltar el respeto al personal del servicio de comedor reiteradamente.
- La acumulación de faltas leves.

Faltas que podrán originar la expulsión temporal e incluso total del comedor escolar:

- Despreciar públicamente a los vigilantes del servicio de comedor de forma reiterada.
- Causar daño con premeditación y publicidad a los compañeros.
- La reiteración de faltas graves.
- Cualquier otra falta que implique esta condición.

5.3. PLAN PEDAGÓGICO

El aula matinal ostenta un horario de funcionamiento comprendido entre las 7.30 y las 9.00 h de la mañana.

Los alumnos de aula matinal entrarán por la puerta principal de E. Infantil, y accederán al comedor acompañados por los padres, madres o tutores legales, donde se les proporcionará el desayuno. Los alumnos de E. Infantil serán llevados a sus respectivas filas por los cuidadores del aula matinal. Los alumnos de E. Primaria serán acompañados hasta sus filas en el patio por otra monitora.

El comedor escolar comenzará a partir de las 14.10 una vez que hayan bajado de las aulas y hayan formado filas, dejando las mochilas y abrigos en el lugar habilitado. La hora de finalización del servicio es a las 16.00 h. Los cuidadores se encargarán de recoger a los alumnos de Educación Infantil y E. Primaria acudiendo a sus respectivas aulas y reuniéndolos en los lugares habilitados para ello.

Antes de entrar al comedor, deberán lavarse las manos.

Durante la comida el alumnado se comportará con corrección, atendiendo a las indicaciones que les hagan los cuidadores.

Al finalizar la comida, el alumnado podrá salir a las zonas de recreo, acompañados por el personal de vigilancia. Podrán hacer juegos y actividades al aire libre hasta que sean recogidos por sus padres, tutores y personas autorizadas.

Medida de inclusión educativa a nivel de centro

Programa de adaptación al servicio de comedor para alumnado con necesidades educativas especiales:

- Una vez realizada la solicitud por parte de las familias de la asistencia al comedor del alumnado, se informará al especialista en orientación educativa. Realizando una revisión de la documentación del alumnado para conocer entre otros aspectos:
 - Barreras relacionadas con la alimentación.
 - Nivel de autonomía en el uso de cubiertos y habilidades sociales en la mesa.

- Nivel de flexibilidad ante los cambios.
- Realizado el análisis de la información, y según el caso, se informará a la familia de dos posibles opciones:
 - Comenzar el servicio de comedor al día siguiente del análisis de la información.
 - Retrasar, en los casos que la situación familiar lo permita, la incorporación a dicho servicio. Para realizar las siguientes intervenciones:
 - Simulacros del uso del comedor.
 - Entrenamiento en el uso de cubiertos, siempre que el alumnado pueda realizar dicho uso.
 - Aproximaciones al comedor de forma progresiva cuando el resto del alumnado se encuentre en el espacio, para ir favoreciendo su adaptación al ruido y bullicio.
- Los menús mensuales serán anticipados de forma diaria para aquel alumno que lo necesite mediante recursos visuales como pictogramas y fotografías.

5.4. EXCLUSIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR

No podrán hacer uso del servicio del Comedor Escolar aquellos alumnos que se encuentren en los siguientes casos:

- Los alumnos que tengan pendiente de pago alguna cuantía por el uso del servicio en cursos anteriores.
- Los alumnos que no hayan asistido a las actividades lectivas a lo largo de la mañana. Si un alumno faltase a las sesiones posteriores al recreo, podrá utilizar el servicio del comedor siempre que sea por causa de asistencia médica, debiendo aportar el correspondiente justificante de la consulta.
- Los alumnos que se encuentren, al término de las clases, enfermos o con malestar físico, de quienes se harán cargo sus respectivas familias.

6. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES.

El servicio educativo del comedor escolar está incluido en base a su autonomía organizativa, dentro de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, formando parte integrante de la PGA del Centro.

Los alumnos y alumnas que se encuentren fuera del comedor, esperando su turno, realizarán actividades programadas por las monitoras con la ayuda de la responsable de comedor, atendiendo al programa ofrecido por la empresa en el anexo establecido. También, desde el centro se ofrece la posibilidad de realizar otras actividades en función de los siguientes cuadrantes:



OCTUBRE	INFANTIL	1º Y 2º	3º Y 4º	5º Y 6º
SEMANA 1	JUEGOS TRADICIONALES	JUEGOS TRADICIONALES	JUEGOS TRADICIONALES	JUEGOS TRADICIONALES
SEMANA 2	CORTINAS DE HALLOWEEN / RAYUELA / BAILE / ZAPATILLA POR DETRÁS	CORTINAS DE HALLOWEEN / RAYUELA / BAILE / ZAPATILLA POR DETRÁS	CORTINAS DE HALLOWEEN / RAYUELA / BAILE / ZAPATILLA POR DETRÁS	CORTINAS DE HALLOWEEN / RAYUELA / BAILE / ZAPATILLA POR DETRÁS
SEMANA 3	MÁSCARAS DE HALLOWEEN / PAÑUELO / POLLITO INGLÉS / BAILE	MÁSCARAS DE HALLOWEEN / PAÑUELO / POLLITO INGLÉS / BAILE	MÁSCARAS DE HALLOWEEN / PAÑUELO / POLLITO INGLÉS / BAILE	MÁSCARAS DE HALLOWEEN / PAÑUELO / POLLITO INGLÉS / BAILE
SEMANA 4	ADORNOS DE HALLOWEEN / EL CAZADOR Y LOS OSOS PEREZOSOS / BANDERA / LA MURALLA CHINA	ADORNOS DE HALLOWEEN / EL CAZADOR Y LOS OSOS PEREZOSOS / BANDERA / LA MURALLA CHINA	ADORNOS DE HALLOWEEN / EL CAZADOR Y LOS OSOS PEREZOSOS / BANDERA / LA MURALLA CHINA	ADORNOS DE HALLOWEEN / EL CAZADOR Y LOS OSOS PEREZOSOS / BANDERA / LA MURALLA CHINA

NOVIEMBRE	INFANTIL	1º Y 2º	3º Y 4º	5º Y 6º
SEMANA 1	DECORACIONES DE OTOÑO / RAYUELA / COMBAS / PASE MISÍ	DECORACIONES DE OTOÑO / RAYUELA / COMBAS / PASE MISÍ	DECORACIONES DE OTOÑO / RAYUELA / COMBAS / PASE MISÍ	DECORACIONES DE OTOÑO / RAYUELA / COMBAS / PASE MISÍ



SEMANA 2	MURAL DE OTOÑO / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / POLLITO INGLÉS / BOMBA	MURAL DE OTOÑO / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / POLLITO INGLÉS / BOMBA	MURAL DE OTOÑO / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / POLLITO INGLÉS / BOMBA	MURAL DE OTOÑO / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / POLLITO INGLÉS / BOMBA
SEMANA 3	DECORACIONES DE OTOÑO / CARRERA DE RELEVOS / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / BAILE	MURAL DE OTOÑO / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / POLLITO INGLÉS / BOMBA	MURAL DE OTOÑO / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / POLLITO INGLÉS / BOMBA	MURAL DE OTOÑO / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / POLLITO INGLÉS / BOMBA
SEMANA 4	DECORACIONES NAVIDAD / BANDERA / BAILE CON ESTATUAS / JUEGO DE LAS SILLAS	DECORACIONES NAVIDAD / BANDERA / BAILE CON ESTATUAS / JUEGO DE LAS SILLAS	DECORACIONES NAVIDAD / BANDERA / BAILE CON ESTATUAS / JUEGO DE LAS SILLAS	DECORACIONES NAVIDAD / BANDERA / BAILE CON ESTATUAS / JUEGO DE LAS SILLAS

DICIEMBRE	INFANTIL	1º Y 2º	3º Y 4º	5º Y 6º
SEMANA 1	DECORACIONES NAVIDAD / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / BOMBA / BAILE CON VILLANCICOS	DECORACIONES NAVIDAD / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / BOMBA / BAILE CON VILLANCICOS	DECORACIONES NAVIDAD / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / BOMBA / BAILE CON VILLANCICOS	DECORACIONES NAVIDAD / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / BOMBA / BAILE CON VILLANCICOS
SEMANA 2	DECORACIONES NAVIDAD / BANDERA / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / RAYUELA	DECORACIONES NAVIDAD / BANDERA / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / RAYUELA	DECORACIONES NAVIDAD / BANDERA / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / RAYUELA	DECORACIONES NAVIDAD / BANDERA / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / RAYUELA



SEMANA 3	DECORACIONES NAVIDAD / CARRERA CON RELEVOS / BAILE CON VILLANCICOS / BOMBA	DECORACIONES NAVIDAD / CARRERA CON RELEVOS / BAILE CON VILLANCICOS / BOMBA	DECORACIONES NAVIDAD / CARRERA CON RELEVOS / BAILE CON VILLANCICOS / BOMBA	DECORACIONES NAVIDAD / CARRERA CON RELEVOS / BAILE CON VILLANCICOS / BOMBA
----------	---	---	---	---

ENERO	INFANTIL	1º Y 2º	3º Y 4º	5º Y 6º
SEMANA 1	DECORACIONES DE INVIERNO / BAILE / JUEGO DE LAS SILLAS / POLLITO INGLÉS	DECORACIONES DE INVIERNO / BAILE / JUEGO DE LAS SILLAS / POLLITO INGLÉS	DECORACIONES DE INVIERNO / BAILE / JUEGO DE LAS SILLAS / POLLITO INGLÉS	DECORACIONES DE INVIERNO / BAILE / JUEGO DE LAS SILLAS / POLLITO INGLÉS
SEMANA 2	DECORACIONES DE INVIERNO / RAYUELA / BAILE / ZAPATILLA POR DETRÁS	DECORACIONES DE INVIERNO / BAILE / JUEGO DE LAS SILLAS / POLLITO INGLÉS	DECORACIONES DE INVIERNO / BAILE / JUEGO DE LAS SILLAS / POLLITO INGLÉS	DECORACIONES DE INVIERNO / BAILE / JUEGO DE LAS SILLAS / POLLITO INGLÉS
SEMANA 3	DECORACIONES DE INVIERNO / EL CAZADOR Y LOS OSOS PEREZOSOS / BANDERA / LA MURALLA CHINA	DECORACIONES DE INVIERNO / BAILE / JUEGO DE LAS SILLAS / POLLITO INGLÉS	DECORACIONES DE INVIERNO / BAILE / JUEGO DE LAS SILLAS / POLLITO INGLÉS	DECORACIONES DE INVIERNO / BAILE / JUEGO DE LAS SILLAS / POLLITO INGLÉS
SEMANA 4	CUENTACUENTOS DE INVIERNO / BOMBA / POLLITO INGLÉS / BAILE	CUENTACUENTOS DE INVIERNO / BOMBA / POLLITO INGLÉS / BAILE	CUENTACUENTOS DE INVIERNO / BOMBA / POLLITO INGLÉS / BAILE	CUENTACUENTOS DE INVIERNO / BOMBA / POLLITO INGLÉS / BAILE



FEBRERO	INFANTIL	1º Y 2º	3º Y 4º	5º Y 6º
SEMANA 1	MÁSCARAS DE CARNAVAL / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / CARRERA DE RELEVOS / BAILE	MÁSCARAS DE CARNAVAL / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / CARRERA DE RELEVOS / BAILE	MÁSCARAS DE CARNAVAL / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / CARRERA DE RELEVOS / BAILE	MÁSCARAS DE CARNAVAL / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / CARRERA DE RELEVOS / BAILE
SEMANA 2	DECORACIÓN DE SAN VALENTÍN / ZAPATILLA POR DETRÁS / BOMBA / BANDERA	DECORACIÓN DE SAN VALENTÍN / ZAPATILLA POR DETRÁS / BOMBA / BANDERA	DECORACIÓN DE SAN VALENTÍN / ZAPATILLA POR DETRÁS / BOMBA / BANDERA	DECORACIÓN DE SAN VALENTÍN / ZAPATILLA POR DETRÁS / BOMBA / BANDERA
SEMANA 3	CONOCIENDO A DON QUIJOTE (CUENTO) / PAÑUELO / JUEGO DE LAS SILLAS / BAILE	CONOCIENDO A DON QUIJOTE (CUENTO) / PAÑUELO / JUEGO DE LAS SILLAS / BAILE	CONOCIENDO A DON QUIJOTE (CUENTO) / PAÑUELO / JUEGO DE LAS SILLAS / BAILE	CONOCIENDO A DON QUIJOTE (CUENTO) / PAÑUELO / JUEGO DE LAS SILLAS / BAILE
SEMANA 4	MOLINOS DE CARTÓN / COMBAS / RAYUELA / BAILE ESTATUAS	MOLINOS DE CARTÓN / COMBAS / RAYUELA / BAILE ESTATUAS	MOLINOS DE CARTÓN / COMBAS / RAYUELA / BAILE ESTATUAS	MOLINOS DE CARTÓN / COMBAS / RAYUELA / BAILE ESTATUAS

MARZO	INFANTIL	1º Y 2º	3º Y 4º	5º Y 6º
SEMANA 1	MURAL DE DON QUIJOTE / COMBAS / BANDERA / BAILE	MURAL DE DON QUIJOTE / COMBAS / BANDERA / BAILE	MURAL DE DON QUIJOTE / COMBAS / BANDERA / BAILE	MURAL DE DON QUIJOTE / COMBAS / BANDERA / BAILE
SEMANA 2	FLORES DE PRIMAVERA / BOMBA / CARRERA DE RELEVOS / RAYUELA	FLORES DE PRIMAVERA / BOMBA / CARRERA DE RELEVOS / RAYUELA	FLORES DE PRIMAVERA / BOMBA /	FLORES DE PRIMAVERA / BOMBA /



			CARRERA DE RELEVOS / RAYUELA	CARRERA DE RELEVOS / RAYUELA
SEMANA 3	ARTE PRIMAVERAL / BAILE / LOS OSOS PEREZOSOS Y EL CAZADOR / PAÑUELO	ARTE PRIMAVERAL / BAILE / LOS OSOS PEREZOSOS Y EL CAZADOR / PAÑUELO	ARTE PRIMAVERAL / BAILE / LOS OSOS PEREZOSOS Y EL CAZADOR / PAÑUELO	ARTE PRIMAVERAL / BAILE / LOS OSOS PEREZOSOS Y EL CAZADOR / PAÑUELO

ABRIL	INFANTIL	1º Y 2º	3º Y 4º	5º Y 6º
SEMANA 1	JUEGOS DE MESA / BANDERA / CARRERA DE RELEVOS / BAILE	JUEGOS DE MESA / BANDERA / CARRERA DE RELEVOS / BAILE	JUEGOS DE MESA / BANDERA / CARRERA DE RELEVOS / BAILE	JUEGOS DE MESA / BANDERA / CARRERA DE RELEVOS / BAILE
SEMANA 2	MARIPOSAS DE COLORES / EL PAÑUELO / COMBAS / BOMBA	MARIPOSAS DE COLORES / EL PAÑUELO / COMBAS / BOMBA	MARIPOSAS DE COLORES / EL PAÑUELO / COMBAS / BOMBA	MARIPOSAS DE COLORES / EL PAÑUELO / COMBAS / BOMBA
SEMANA 3	CONOCIENDO A VAN GOGH LA NOCHE ESTRELLADA / BAILE / POLLITO INGLÉS / BANDERA	MARIPOSAS DE COLORES / EL PAÑUELO / COMBAS / BOMBA	MARIPOSAS DE COLORES / EL PAÑUELO / COMBAS / BOMBA	MARIPOSAS DE COLORES / EL PAÑUELO / COMBAS / BOMBA
SEMANA 4	CONOCIENDO A VAN GOGH LA CASA AMARILLA / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / COMBAS / LA ZAPATILLA POR DETRÁS	CONOCIENDO A VAN GOGH LA CASA AMARILLA / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / COMBAS / LA ZAPATILLA POR DETRÁS	CONOCIENDO A VAN GOGH LA CASA AMARILLA / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / COMBAS / LA ZAPATILLA POR DETRÁS	CONOCIENDO A VAN GOGH LA CASA AMARILLA / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / COMBAS / LA ZAPATILLA POR DETRÁS



SEMANA 5	CUENTACUENTOS / RAYUELA / JUEGOS TRADICIONALES / BAILE	CUENTACUENTOS / RAYUELA / JUEGOS TRADICIONALES / BAILE	CUENTACUENTOS / RAYUELA / JUEGOS TRADICIONALES / BAILE	CUENTACUENTOS / RAYUELA / JUEGOS TRADICIONALES / BAILE
-------------	--	--	---	---

MAYO	INFANTIL	1º Y 2º	3º Y 4º	5º Y 6º
SEMANA 1	JUEGOS DE MESA / BOMBA / EL PAÑUELO / BAILE	JUEGOS DE MESA / BOMBA / EL PAÑUELO / BAILE	JUEGOS DE MESA / BOMBA / EL PAÑUELO / BAILE	JUEGOS DE MESA / BOMBA / EL PAÑUELO / BAILE
SEMANA 2	BOTELLAS DE LA CALMA / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / BANDERA / COMBAS	BOTELLAS DE LA CALMA / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / BANDERA / COMBAS	BOTELLAS DE LA CALMA / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / BANDERA / COMBAS	BOTELLAS DE LA CALMA / LA ZAPATILLA POR DETRÁS / BANDERA / COMBAS
SEMANA 3	MEDUSAS DE CARTÓN / BAILE ESTATUAS / RAYUELA / POLLITO INGLÉS	MEDUSAS DE CARTÓN / BAILE ESTATUAS / RAYUELA / POLLITO INGLÉS	MEDUSAS DE CARTÓN / BAILE ESTATUAS / RAYUELA / POLLITO INGLÉS	MEDUSAS DE CARTÓN / BAILE ESTATUAS / RAYUELA / POLLITO INGLÉS
SEMANA 4	BANDERA DE CASTILLA LA MANCHA / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / BAILE / EL JUEGO DE LAS SILLAS	BANDERA DE CASTILLA LA MANCHA / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / BAILE / EL JUEGO DE LAS SILLAS	BANDERA DE CASTILLA LA MANCHA / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / BAILE / EL JUEGO DE LAS SILLAS	BANDERA DE CASTILLA LA MANCHA / LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER / BAILE / EL JUEGO DE LAS SILLAS



JUNIO	INFANTIL	1º Y 2º	3º Y 4º	5º Y 6º
SEMANA 1	DECORACIÓN DE VERANO / BAILE / EL PAÑUELO / MURALLA CHINA	DECORACIÓN DE VERANO / BAILE / EL PAÑUELO / MURALLA CHINA	DECORACIÓN DE VERANO / BAILE / EL PAÑUELO / MURALLA CHINA	DECORACIÓN DE VERANO / BAILE / EL PAÑUELO / MURALLA CHINA
SEMANA 2	DECORACIÓN DE VERANO / BANDERA / EL JUEGO DE LAS SILLAS / BAILE	DECORACIÓN DE VERANO / BANDERA / EL JUEGO DE LAS SILLAS / BAILE	DECORACIÓN DE VERANO / BANDERA / EL JUEGO DE LAS SILLAS / BAILE	DECORACIÓN DE VERANO / BANDERA / EL JUEGO DE LAS SILLAS / BAILE
SEMANA 3	JUEGOS DE MESA / EL PAÑUELO / COMBAS / BAILE	JUEGOS DE MESA / EL PAÑUELO / COMBAS / BAILE	JUEGOS DE MESA / EL PAÑUELO / COMBAS / BAILE	JUEGOS DE MESA / EL PAÑUELO / COMBAS / BAILE

PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
INFANTIL (1º, 2º Y 3º)	PATIO	AULA	PATIO	AULA	PATIO
1º Y 2º DE PRIMARIA	AULA	PATIO	PATIO	PATIO	PATIO
3º Y 4º DE PRIMARIA	PATIO	PATIO	PATIO	PATIO	AULA



5º Y 6º DE PRIMARIA	PATIO	PATIO	AULA	PATIO	PATIO
---------------------	-------	-------	------	-------	-------

PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES SEGÚN ESPACIOS

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
INFANTIL (1º, 2º Y 3º)	LIBRE	ACTIVIDAD AULA	ACTIVIDAD PATIO	ACTIVIDAD AULA	ACTIVIDAD PATIO
1º Y 2º DE PRIMARIA	ACTIVIDAD AULA	LIBRE	ACTIVIDAD PATIO	ACTIVIDAD PATIO	ACTIVIDAD PATIO
3º Y 4º DE PRIMARIA	ACTIVIDAD PATIO	ACTIVIDAD PATIO	LIBRE	ACTIVIDAD PATIO	ACTIVIDAD AULA
5º Y 6º DE PRIMARIA	ACTIVIDAD PATIO	ACTIVIDAD PATIO	ACTIVIDAD AULA	LIBRE	ACTIVIDAD PATIO

ACTIVIDADES

MÁSCARAS DE HALLOWEEN:

Cada monitora calca las plantillas de su grupo, después se lo dan a los niños y ellos las decoran como quieran y recortan los agujeros para los ojos.

Materiales: folios, rotuladores, pinturas, tijeras y pegamento.

Grupo de Infantil: calabazas

1º y 2º: murciélagos

3º y 4º: hombres lobo

5º y 6º: zombies

PINTANDO CATRINAS:

Cada monitora calca la plantilla de su grupo, después se lo dan a los niños y niñas y estos los decoran como quieren.

Materiales: folios, rotuladores, pinturas, tijeras y pegamento.

CORTINAS DE HALLOWEEN:

Con bolsas de basura hacer diferentes decoraciones de Halloween.

Materiales: bolsas de basura, tijeras, rotuladores.

ADORNOS DE HALLOWEEN:

Los niños y las monitoras traerán canutillos de papel del WC y con ellos se harán diferentes personajes de Halloween.

Materiales: canutillos de papel del WC, pegamento, ojos de pegatina, rotuladores, tijeras.

DECORACIONES DE OTOÑO:

1. Decorar hojas de otoño, pintando en ellas y poniéndoles ojos, la idea es que hagan caras con hojas.

Materiales: cartulinas, hojas de otoño, pegamento, rotuladores y tijeras.

2. Pintar hojas con témperas y después estamparlas en papel.

Materiales: hojas de otoño, cartulinas, témperas, folios, pinceles.

MURAL DEL OTOÑO:

Cada grupo hace su mural en una cartulina DIN A3, el mural se hace pintando el tronco de un árbol y las hojas serán las manos de los niños y niñas que se les pintarán con pintura de dedos.

Materiales: Cartulinas DIN A3, pintura de dedos.

LAS ARAÑITAS QUIEREN COMER:

Los que la ligan se ponen en el centro (primero uno y después a los que van pillando) el resto tienen que cruzar la pista sin que les pillen. Los del centro deben cogerse la mano para pillar a los demás, gana el último en ser pillado.

BOMBA:

Se hace un círculo y se pone un niño en el centro. Los demás se van pasando una pelota. El niño del centro cuenta hasta 10 despacio, cuando termina dice ¡BOMBA! El niño que tenga la pelota en la mano en ese momento queda eliminado. Gana el último en ser eliminado.

DECORACIONES DE NAVIDAD:

1. Hacer un belén con plastilina: cada niño puede hacer la figura que quiera.
Materiales: plastilina, cola y agua.
2. Hacer bolas de navidad: cada monitora calca la bola en un folio y se la da a cada niño y niña, estos la decoran como quieran y luego se pega su foto.
Materiales: folios, pinturas, rotuladores, purpurina, pegamento, tijeras, cuerda y máquina de hacer agujeros.
3. Muñecos de Jenjibre: cada monitora calca el muñeco en un folio y se la da a cada niño y niña, estos la decoran como quieran y luego se pega su foto.
Materiales: folios, pinturas, rotuladores, purpurina, pegamento, tijeras, cuerda y máquina de hacer agujeros.
4. Hacer un árbol de navidad: Se hace con espumillón y celo. Los niños que quieran pueden poner sus decoraciones en el árbol.
Materiales: espumillón y celo.

DECORACIONES DE INVIERNO:

1. Copos de nieve: cada monitora calca el copo de nieve en un folio y se la da a cada niño y niña, estos la decoran.
Materiales: folios, rotuladores, pintura, pegamento, tijeras y purpurina.
2. Muñecos de nieve de cartón: cada niño llevará un canutillo de papel del WC y con él harán un muñeco de nieve forrándolo con cartulina blanca y pegando sus partes que estarán recortadas por la monitora en los grupos de niños más pequeños.
Materiales: canutillos papel de WC, cartulina blanca, cartulina negra, cartulina naranja, ojos de pegatina, tijeras y pegamento.
3. Muñecos de nieve de algodón: cada monitora calca el muñeco de nieve en un folio y se la da a cada niño y niña, estos dibujan cada parte del muñeco y después en el cuerpo pegan algodón.
Materiales: folios o cartulinas, rotuladores, algodón, tijeras y pegamento.

MÁSCARAS DE CARNAVAL:

Cada monitora calca el relieve de la máscara en un folio y se la da a cada niño y niña, estos la decoran como quieran y recortan los huecos de los agujeros.
Materiales: folios, rotuladores, tijeras y pegamento.

DECORACIÓN DE SAN VALENTÍN:

Cada monitora recorta media cartulina roja en forma de corazón y se la da a cada niño, estos hacen un dibujo o escriben una carta o una palabra para regalárselo a quien elijan.

Materiales: rotuladores, cartulinas rojas, tijeras.

MOLINOS DE CARTÓN:

Esta actividad se hilará con la del cuento de Don Quijote. Haremos los molinos de Don Quijote. Se harán con un canutillo de papel de WC.

Materiales: canutillo de cartón del papel del WC, rotuladores, tijeras y pegamento.

MURALES DE DON QUIJOTE:

En una cartulina DIN A3 los niños y niñas pegarán las escenas más importantes de Don Quijote, las monitoras llevarán impresas las escenas y los personajes.

Materiales: folios, tijeras, pegamento y rotuladores.

FLORES DE PRIMAVERA:

Pintarán flores de primavera pintándose las manos con pintura de dedos, plantando la mano irán haciendo la forma de la flor y después harán el tallo y la silueta con rotuladores.

Materiales: folios, pintura de dedos y rotuladores.

ARTE PRIMAVERAL:

Harán un cuadro con elementos de la primavera, cogerán flores y las pegarán combinándolas con otros dibujos hechos con rotulador.

Materiales: flores, pegamento, folios y rotuladores.

MARIPOSAS DE COLORES:

Cada monitora calca la silueta de una mariposa y los niños la decoran como quieran.

Materiales: folios, tijeras y rotuladores.

CONOCIENDO A VAN GOGH:

1. Mediante un mural conocerán los aspectos más importantes de Van Gogh, después pintarán la noche estrellada siguiendo el modelo del cuadro original.

Materiales: Cartulina DIN A3, pegamento, folios, pinturas y rotuladores.

2. Pintarán la casa amarilla de Van Gogh versionándolo a la casa de su color favorito.

Materiales: pegamento, folios, pinturas y rotuladores.

BOTELLAS DE LA CALMA

Cada niño debe traer una botella pequeña de plástico. Las llenaremos de agua y después añadiremos unas gotitas de un color de tempera, mezclaremos bien el agua y añadiremos purpurina. Pegaremos el tapón a la botella con la pistola termofusible.

Materiales: botella de agua, témperas y pistola termofusible.

MEDUSAS DE CARTÓN

Decorarán el canutillo de un papel de WC y después le pegarán abajo por dentro tiras de papel de seda. Después pegarán ojos o los dibujarán.

Materiales: Canutillos de cartón de papel del WC, rotuladores, pegamento, tijeras, papel de seda y ojos de pegatina.

BANDERA DE CASTILLA LA MANCHA:

Aprovechando que el día 31 de mayo es el día de Castilla La Mancha se hablará de la región haciendo un mural común con las tradiciones de nuestra comunidad autónoma. Después pintarán la bandera de Castilla La Mancha.

Materiales: cartulina DIN A3, bandera impresa en folios, rotuladores, pinturas, tijeras y pegamento.

DECORACIÓN DE VERANO:

1. Hacemos soles:

Cada monitora calca un sol en un papel, los alumnos lo decorarán usando témperas y pinceles, además pondrán papel charol para que brille.

Materiales: folios, témperas, pinceles, papel charol, tijeras y pegamento.

2. Hacemos una playa:

Cada monitora dibuja una playa, los alumnos pondrán papel de seda en el agua, y pegarán arena del patio en la parte que corresponda, después colorearán el resto de los elementos.

Materiales: folios, rotuladores, papel de seda azul, arena, pegamento.

3. Globos de emojis:

Cada alumno decorará un globo y después lo hincharán.

Materiales: globos y rotuladores.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE COMEDOR ESCOLAR.

Las personas titulares de los Servicios Periféricos competentes en materia de educación, arbitrarán fórmulas de control y evaluación periódica del funcionamiento, gestión y organización del servicio de comedor escolar.

La Dirección de los centros incluirá en la Memoria Final de Curso la evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar según lo aprobado en la Programación General Anual, que será objeto de conocimiento y valoración por el Consejo Escolar.

8. NORMATIVA SANITARIA Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN.

- El artículo 7 del Decreto 138/2012 de 11 de octubre, por la que se regula este servicio, recoge parte de la normativa sanitaria sobre seguridad e higiene que se debe cumplir en los comedores escolares: La Ley 17/2011 de 5 de julio de Seguridad Alimentaria y el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Asimismo, es de directa aplicación la siguiente normativa europea:

- Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento (UE) 1169/2011 de 25 de octubre de 2011 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, en lo referente a la información sobre sustancias o productos que causan alergias o intolerancias.

La normativa estatal siguiente:

- Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en lo que atañe a la comunicación previa de los establecimientos donde se sirven comidas in situ para el correspondiente censado autonómico.

La normativa autonómica siguiente:

- Decreto 22/2006 de 07-03-06 (DOCM de 10 de marzo) sobre establecimiento de comidas preparadas, (corrección de errores DOCM 25 de mayo), regulando en su artículo 1º:
- Las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos de comidas preparadas (que son las establecidas en el Anexo I, con las excepciones que figuran en el Anexo II para los comedores de catering, donde no se elaboran comidas.
- Los establecimientos de comidas preparadas deben disponer de comidas testigo, cumpliendo las condiciones en que deben recogerse, identificarse y conservarse, estando incluidos los comedores escolares entre los obligados a recoger las comidas elaboradas diariamente.
- Dada la importancia de este Decreto y su aplicación en los comedores colectivos destinados a grupos de especial riesgo, como son los comedores escolares, procede su lectura pormenorizada por todos los responsables de este servicio, para un mejor cumplimiento de las normas que regula.
- Además, son de aplicación en los centros escolares:

- Orden de 7 de noviembre de 1989 por la que se prohíbe la venta y distribución de tabaco y bebidas alcohólicas al alumnado en los Centros escolares.
- Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

En el consumo de, frutas, hortalizas y leche subvencionada al alumnado de Centros Escolares deben observarse estrictamente las normas establecidas al efecto por el:

- R.D. 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.
- La orden 119/2018, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establece el procedimiento de selección de los centros escolares participantes en el programa de consumo de frutas, hortalizas y leche.

9. INICIATIVAS, QUEJAS Y SUGERENCIAS. FORMAS DE PRESENTACIÓN.

Para seguir mejorando en la prestación del servicio, es necesaria la colaboración de la ciudadanía mediante la formulación de las iniciativas, quejas y sugerencias por cualquiera de los siguientes medios:

- Por correo, mediante escrito dirigido a la unidad responsable de la Carta de Servicios: Servicio de Comedores, Materiales Curriculares y Equipamiento Educativo. Secretaría General. Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Bulevar Río Alberche, s/n. 45071 Toledo.
- Mediante el correspondiente formulario de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta en la página web <https://www.jccm.es> . Una vez cumplimentado el formulario, la aplicación electrónica asignará número de registro, fecha y hora del asiento y remitirá automáticamente la queja o sugerencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como responsable del servicio.
- A través de los formularios impresos presentes en todos los centros, oficinas y organismos de la Administración regional, según modelo aprobado por Orden de 11/10/2011 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (DOCM nº 211, de 27/10/2011).
- Mediante llamada al Teléfono Único de Información 012 si llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha, o marcando el número de teléfono 925 274 552 para localidades con prefijo correspondiente a una provincia de otra Comunidad Autónoma y para cualquier otro punto de España, que las formalizará en soporte electrónico.
- Mediante correo electrónico: comedoresescolares.edu@jccm.es.

- De forma presencial, en cualquier dependencia de la Junta con servicio de registro de entrada, sin tener que acompañar escrito, siendo la Unidad de Registro la encargada de formalizarlas en impreso normalizado.

10. DOCUMENTACIÓN Y ESPACIOS WEB DE CONSULTA.

En el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

(<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/comedor-escolar>).

Página web del centro: <http://ceip-virgendelagranja.centros.castillalamancha.es/>

En la Secretaría del Centro:

- Instrucciones comedores escolares.
- Plan anual de servicio de comedor.
- Normas de convivencia y funcionamiento del centro.
- Plan de actividades.